Nota DNC N° 20395 /2020

Asunción, 15 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	237850
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construccion y provision de equipos para el hospital ingavi del ips
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Expedientes N° 311771 y 311773:
    a. Conforme lo dispuesto en la nota de reparo remitida GAL/DOP N° 692/20, se procede a la difusión del presente proceso. Así mismo, en relación al punto 2 de la nota ut supra mencionada, indicamos que la justificación establecida, debe de ir plasmado en el documento de Dictamen, conforme lo dispone el **Art. 42 de la Res. DNCP N° 5695/19.**
2. Expediente N° 311773:
    a. Reiteramos: "*Solicitamos aclarar el motivo por el cual, la Resolución de la adenda N° 41 posee fecha anterior a las Resoluciones correspondientes a las adendas N° 39 y 40. Tener en cuenta la correlatividad y orden cronológico de los documentos*", considerando que en el SICP no se observa aclaración alguna.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: malarcon
malarcon@dncp.gov.py